



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR SOC. COMERCIAL ITAHUE
LIMITADA.**

ALGARROBO,

07 NOV 2017

DECRETO N°

2407 " "

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 7.242 de fecha 30.12.2016; Aprueba presupuesto para el año 2017 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 8 del reglamento.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 300 de fecha 06 de Noviembre de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 283 de fecha 26.09.2017 del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la compra de 85 entradas para el parque de entretención Fantasilandia y 85 colaciones, con el fin de premiar a los alumnos de los distintos cursos del establecimiento educacional a realizarse el día Martes 14 de Noviembre de 2017, con Fondos Pro-Retención.
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$ 812.578.- (17,40 UTM), según informe del Jefe de Finanzas del DAEM de fecha 06 de Noviembre de 2017.
3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 83,128% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$977.500.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 letra j).

Quando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LIMITADA, Rut. N° 84.988.100-0, con domicilio en Beancheff 938 Santiago Centro.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a la Sociedad Comercial Itahue Limitada, la suma total de \$ 977.500.- con impuesto incluido, correspondiente a las compra de 85 entradas y colaciones.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-999 "Servicios Generales-Otros" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2017, con Fondos Pro-Retención.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



07 NOV 2017

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



24 07 " "

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-2464 09 NOV 2017
FECHA SALIDA:	09 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL